

CÓDIGO DE ÉTICA DE CONDUCCASA

I. Objetivo

Establecer los lineamientos para:

1. Comunicar al personal Directivo, Administrativo y Operativo, las obligaciones y derechos morales, éticos, profesionales, seguridad, higiene y medio ambiente, con Conduccasa, clientes, proveedores, sociedad, personal interno, autoridades y competencia comercial.
2. Definir los criterios de actuación y comportamiento para la utilización de recursos.
3. Concientizar al personal que el incumplimiento de los reglamentos, políticas y códigos internos, puede dar lugar a sanciones e incluso la suspensión definitiva de Conduccasa

II. Alcance

1. El presente Código de Ética aplica a todo el personal Directivo, Administrativo y Operativo de Conduccasa.

III. Normas de Actuación General

1. El personal debe respetar y cumplir las leyes y disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Reglamento interno de trabajo, Código de Ética Interno, Derechos Humanos y Reglamentos oficiales, que apliquen.
2. El personal debe actuar con conducta honesta, moral, respetuosa e imparcial respetando la libertad y privacidad en su relación con todo el personal.
3. Se prohíbe sin excepción la discriminación por razones de género, edad, estado civil, religión, raza, inclinación política, clase social, condición económica, embarazo, nivel educativo, idioma, origen étnico, forma de vestir, nacionalidad, discapacidad, tendencia sexual y los que apliquen de acuerdo a las legislaciones legalmente aceptadas y el presente Código de Ética.
4. Se prohíbe sin excepción hacer mal uso de los recursos, equipo e instalaciones, debiendo procurar su conservación en condiciones seguras de higiene, orden y limpieza.
5. Las disposiciones, reglamentos internos, políticas incluyendo las medidas disciplinarias, no deben afectar la dignidad de las personas.
6. El personal de mando sobre recursos humanos y materiales, debe promover y asegurar el respeto a las normas, criterios y reglamentos establecidos, y no debe utilizarlos en beneficio personal.
7. Se prohíbe el acoso sexual, moral, religiosos, político, emocional y de cualquier otro tipo.
8. Se prohíbe el maltrato físico, verbal, moral, emocional o de cualquier otro tipo que pueda influir negativamente en la salud física o emocional de las personas.
9. Toda la información y documentos que se utilizan para las actividades de planta, oficinas y proceso, que no debe ocasionar detrimento en la vida individual ni colectiva del personal ni de personas externas, evitando todo aquello que pueda generar malos entendidos o distorsión de la realidad.

10. Se prohíbe a todo el personal divulgar o proporcionar a terceros información confidencial o propiedad de Conduccasa relativa a los procesos, equipos, métodos, tecnología, proyectos, información técnica o de cualquier otro tipo.
11. El personal que desarrolle actividades personales extra laborales de carácter religioso, política o de cualquier otro, las debe realizar fuera de las instalaciones de Conduccasa, deslindando a Conduccasa de toda responsabilidad al respecto.
12. Queda prohibido el trabajo infantil, en cualquiera de sus modalidades.
13. Queda prohibido en planta y oficinas la inhalación o ingestión de sustancias no permitidas o de uso controlado como: bebidas alcohólicas, drogas, solventes, narcóticos, etc.
14. El personal sin excepción tiene el derecho de actuar con comportamiento ético y responsable, manifestar sus ideas, opiniones y sugerencias de manera abierta, utilizando los medios formales establecidos para tal fin, incluyendo la decisión de renunciar por su propia voluntad a su puesto de trabajo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente Código de Ética.
15. El personal sin excepción tiene el derecho de asociación para realizar actividades lícitas o defensa de sus intereses.
16. Queda prohibido asignar al personal actividades que afecten su dignidad o la de otras personas.
17. Los procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad, políticas y reglamentos deben apegarse a lo establecido en el presente Código de Ética.
18. La remuneración del personal debe ser digno y adecuado de acuerdo con su puesto, autoridad y responsabilidad.
19. Los horarios de trabajo deben establecerse de acuerdo a lo establecido por Ley o autoridades competentes, aceptando que las horas de trabajo regular son 48 horas por semana, y en caso de que por necesidades de Conduccasa, el personal supere las horas de trabajo regular, se les pagará como tiempo extra de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Trabajo o acuerdo mutuo.
20. El personal debe evitar desarrollar actividades externas que puedan afectar su honorabilidad, capacidad y disponibilidad con las obligaciones contraídas con Conduccasa.
21. La Dirección de Conduccasa debe asegurar que se establecen acciones para que los servicios e instalaciones se mantengan seguras, higiénicas y adecuadas para la realización de los procesos.
22. Queda prohibido el trabajo forzado, así como asignar al personal trabajos no generales sin previa capacitación.
23. Las prestaciones o compensaciones que se otorgan al personal de Conduccasa, no podrán ser inferiores a las establecidas por Ley.
24. Se debe comunicar a los proveedores, clientes u otras partes interesadas las disposiciones y reglamentos internos a cumplir previo a su ingreso a las instalaciones de Conduccasa.

IV. Normas de Actuación Específicas

1. Con Clientes

- 1.1 La comunicación y atención al cliente debe ser amable y cordial, manifestando un ambiente de confianza y seguridad, proporcionando siempre información honesta y veraz, garantizando la entrega de productos de alta calidad y las mejores condiciones a su alcance.
- 1.2 El personal debe abstenerse de expresar comentarios con los clientes u otras personas tendientes a menospreciar o desprestigiar a Conduccasa y/o a la competencia comercial.

2. Con Proveedores

- 2.1 Se debe mantener y propiciar relaciones comerciales únicamente con clientes y proveedores de comportamiento ético e imparcial.
- 2.2 En los procesos de adquisición y suministro de bienes y servicios se debe asegurar procesos transparentes e imparciales, que permitan obtener un trato honesto, equitativo e imparcial con las mejores condiciones posibles de funcionalidad, servicio, costo y calidad para Conduccasa sin aceptar regalos, beneficios o concesiones personales.
- 2.3 En instalaciones del cliente o proveedores, el personal debe respetar las reglas de seguridad, políticas y disposiciones internas, incluyendo vestimenta y velocidades máximas en el caso de vehículos.
- 2.4 La información de clientes y proveedores se debe manejar con confidencialidad, previniendo el mal uso o la suspicacia de terceros en lo referente a sus debilidades o desaciertos.
- 2.5 El personal debe abstenerse de solicitar o aceptar regalos e incentivos que puedan derivar o interpretarse como situaciones de favoritismo, lucro indebido, soborno, menoscabo de la calidad u otras características de los bienes o servicios a suministrar o a adquirir.
- 2.6 Toda conducta ilícita, sospechosa, fraudulenta o lavado de dinero, por parte de clientes, proveedores, personal interno u otros, debe comunicarse a la Dirección General para ser analizada y decidir las acciones a realizar.
- 2.7 Para identificar oportunidades de mejora, se debe realizar entre clientes, proveedores y otras encuestas y formatos de quejas, observaciones o recomendaciones para conocer la percepción en relación a la calidad, ética de atención personal y calidad del producto, incluyendo todo lo referente a solicitudes, cotizaciones, tiempo de respuesta, suministro, entrega y seguimiento posterior a la entrega.
- 2.8 Se debe comunicar y asegurar a los emisores de respuesta a encuestas o formatos de sugerencias, que además del seguimiento y trato confidencialidad de la información, se asegura la no generación de beneficios ni represalias para los emisores, por formar parte de la mejora continua.

3. Con la competencia comercial

- 3.1 El trato con los competidores comerciales debe ser de respeto mutuo en un marco de integridad, imparcialidad y sana competencia, por lo que se prohíbe manifestar con el objetivo de orientar tendencias a favor o en contra, ya sea por expresión verbal o cualquier otro medio de información o comparación dolosa, falsa o infundada sobre la imagen, moralidad, calidad del producto, promociones o servicios, que afecte a las personas, empresas o instituciones, incluyendo instalaciones, su personal y directivos.
- 3.2 Se prohíbe el envío, intercambio, compra, venta, obtención ilícita o difusión de información considerada como confidencial de los competidores comerciales o propiedad de Conduccasa, incluyendo la obtenida de empresas o instituciones externas.

4. Con el Personal interno

- 4.1 Se debe promover el respeto, ayuda mutua y trabajo en equipo, entre el personal estableciendo lineamientos para un sano ambiente laboral de acuerdo a la carta de los derechos humanos y reglamentos internos.

- 4.2 Se debe establecer y dar a conocer a todo el personal de forma clara y concisa los reglamentos internos de actuación y realización de actividades en Conduccasa.
- 4.3 Se deben asignar autoridad y responsabilidades al personal en función de su capacidad personal, con criterios y descripciones claras y específicas.
- 4.4 Se deben asignar niveles de remuneración económica al personal de acuerdo al nivel de autoridad y responsabilidad, considerando los riesgos establecidos en la legislación legal al respecto, y se deben revisar periódicamente para mantenimiento e incrementos de acuerdo a criterios definidos y establecidos.
- 4.5 Se debe establecer de manera clara y específica reglamentos únicos, y adecuados de seguridad en el trabajo, higiene, medio ambiente y los que apliquen, cumpliendo o excediendo lo establecido por las autoridades competentes.
- 4.6 Con el objetivo de detectar oportunidades de mejora, se debe promover entre el personal encuestas o formatos de quejas, observaciones o recomendaciones para conocer la percepción en relación al ambiente laboral.
- 4.7 Todo el personal tiene derecho ser escuchado y recibir trato equitativo e imparcial ante posibles conflictos internos.
- 4.8 Queda prohibido el despido, degradación, suspensión, intimidación, acoso o interferencia directa e indirecta al personal, por la comunicación o expresión de posibles problemas internos, o la negación a intervenir en actividades de beneficio personal con terceros que no tengan relación con la responsabilidad o autoridad laboral en Conduccasa, incluyendo la comunicación de situaciones que pongan en peligro inminente la seguridad personal o recursos de Conduccasa aun cuando no se tenga responsabilidad específica o formación adecuada.
- 4.9 La actuación del personal de manera individual y colectiva, debe cumplir sistemáticamente con los Derechos Humanos reconocidos universalmente.

V. Con el Medio Ambiente

- 5.1 Se debe promover el respeto por el medio ambiente, con acciones de hecho y conciencia que ayuden a mantener el medio ambiente en condiciones propicias para el sano desarrollo de la vida, eficientando el uso de los recursos naturales a su alcance.
- 5.2 Se deben implementar acciones de promoción en todos los niveles de manera general para evitar la contaminación y degradación del medio ambiente y recursos naturales.
- 5.3 Se debe proporcionar al personal los recursos necesarios para el manejo y confinamiento de residuos tóxicos y peligrosos.
- 5.4 Se debe fomentar y promover la colaboración colectiva como empresa e individual, del personal en las acciones decretadas por las autoridades competentes, en materia de medio ambiente.
- 5.5 Se debe apoyar con acciones en el desarrollo de las actividades cotidianas, las disposiciones de las autoridades en materia para promoción y desarrollo de acciones en beneficio del medio ambiente.

VI. Medidas Anticorrupción y soborno.

- 6.1 Cualquier comportamiento que genere incluso sospecha de actos ilícitos como fraudes, lavado de dinero, cohecho, corrupción, presiones orientativas, amenazas, soborno u otro en contra de los Derechos Humanos, Código de Ética o Aviso de Privacidad por parte de clientes,

proveedores, personal interno, externo o cualquier otro, debe comunicarse de inmediato a la Dirección General para ser analizada y decidir las acciones a realizar.

- 6.1 El personal que sea sorprendido o se demuestre que ha cometido o participado en actos de soborno, cohecho o lavado de dinero, será separado de Conduccasa y sujeto a las sanciones que establecen las Leyes y Reglamentos respectivos.

El presente Código de ética, es de carácter obligatorio para todo el personal de Conduccasa, siendo los responsables de área, los encargados de la promoción y vigilancia de cumplimiento general en planta y oficinas, estando el presente código sujeto a cambios o actualizaciones de acuerdo a resultados de revisiones autorizadas y/o cambios en leyes o reglamentos oficiales que apliquen